

A CARGO DEL DIRECTOR DE OBRAS  
PUBLICAS.

I. Tener el mayor cuidado de que el lavado y la limpieza mecánica de las atarjeas y de las coladeras del saneamiento de la ciudad, se hagan lo más á menudo que sea posible y en toda su extensión.

II. Aumentar el número de los carros del servicio nocturno de limpia, si fuere necesario, para recoger con la mayor frecuencia, en toda la ciudad, los desechos de las habitaciones.

III. Hacer que todas las empresas que ejecuten obras en las calles, las terminen lo más pronto posible, procurando que el lodo y los escombros no estén en la vía pública sino el tiempo estrictamente necesario y sean regados con lechada de cal ú otra solución desinfectante.

IV. Hacer el servicio de riego y barrido con la mayor eficacia, no solamente en el centro de la ciudad, sino también en los barrios, aumentando hasta donde sea necesario, el personal y material de este servicio.

V. Recoger con la mayor actividad posible, las basuras de toda la población y quemarlas.

VI. Procurar que se provea de agua potable las casas que carezcan de ella.

A CARGO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

I. Averiguar la existencia de enfermos de tifo y cuidar del envío al

hospital de todos los que no puedan ser asistidos convenientemente en sus habitaciones, y de la vigilancia de los que permanezcan en sus casas. Se proporcionará á los enfermos pobres y á las personas que los asistan, ropas limpias, y se desinfectarán y la varán las que ellos tengan, destruyéndose las inútiles.

II. Desinfectar las habitaciones, para lo cual se podrá asilar provisionalmente á sus moradores en barracas que se construyan en el Hospital Juárez ó en los terrenos del rancho de Balbuena.

III. Hacer lo más pronto posible la destrucción de las barracas destinadas á habitación, según las disposiciones dictadas de antemano.

IV. Mandar hacer la limpieza del interior de las casas y corrales, el desazolve de los caños, arreglo y limpieza de excusados y demás que sea necesario para realizar el aseo de las habitaciones y ponerlas en buenas condiciones higiénicas.

V. Comunicar instrucciones al director general de beneficencia sobre las barracas que se construirán en el Hospital Juárez y sobre la apropiación de locales en el Hospital general para los enfermos de tifo que sean enviados á esos establecimientos.

VI. Aumentar hasta donde sea indispensable, el personal y material del ramo de salubridad para hacer con toda eficacia los servicios á que se refiere este acuerdo.

Para realizar estas medidas durante el tiempo que sea necesario

para dominar la epidemia, el presidente de la república se ha servido disponer que se destinen desde luego ochenta mil pesos, á reserva de proveer posteriormente lo que fuere conveniente.

Así, pues, cada uno de los miembros del Consejo, acordará el personal, sueldos y gastos que se requieran para la ejecución de este acuerdo, en la parte que le corresponde, teniendo en cuenta cuál es la suma total de que se dispone y consultando previamente con sus colegas sobre los gastos que ellos deban erogar.

Se comunicará á la secretaría de

Gobernación el personal y sueldos que cada uno de los miembros del Consejo acuerde para realizar los servicios extraordinarios que quedan expresados, así como cada gasto que haya de hacerse, á fin de que se libre la orden de pago correspondiente en cada caso.

Se recomienda al Consejo de gobierno que diariamente publique noticias del estado de la epidemia y que semanalmente rinda á esta secretaría informe de los trabajos ejecutados y de los resultados que se vayan obteniendo.

*Corral.*

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Resolución referente á la enseñanza del Dibujo en la Escuela Nacional Preparatoria para alumnos que tengan defectos visuales.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

*Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.*

Dada cuenta de la iniciativa de esa dirección fechada el día 30 de di-

ciembre próximo pasado y motivada porque se ha venido observando en el examen médico á que se sujetan actualmente los alumnos de esa escuela, que hay casos en que les sería nocivo á la vista el esfuerzo á que les obligaría el Dibujo, digo á usted que el presidente de la república ha tenido á bien acordar que los alumnos que deben hacer estudios de Dibujo y que tengan defectos visuales, quedarán exceptuados de hacer todos los

ejercicios de dibujo copiados de la estampa y deberán hacer solamente los copiados del bulto, en el concepto de que no se les exigirá en dichos dibujos exactitud completa, sino tan sólo que aprendan á traducir por medio del lápiz la impresión visual que puedan recibir.

Lo comunico á usted para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 11 de enero de 1906.—Por ausencia del C. secretario, el subsecretario, *Ezequiel A. Chávez*.—Rúbrica.—Al C. director de la Escuela Nacional Preparatoria.

Programa é instrucciones Metodológicas para la enseñanza del Dibujo á mano libre en la Escuela Nacional Preparatoria.

Acuerdo relativo.

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

*Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.*

Con las modificaciones que constan en el anexo, se aprueban el programa é instrucciones metodológicas que para los estudios de Dibujo á mano libre en la Escuela Nacional Preparatoria, propuso á esta secretaria el director de esa escuela el próximo pasado día 1°; pero en el concepto de que esta aprobación tendrá el carácter de provisional entretanto hace el estudio relativo el Consejo Superior de Educación y en el concepto asimismo de que durante el presente año solamente se implan-

tará la parte de dicho programa y de las relacionadas instrucciones, que corresponda al primer curso preparatorio.

Comuníquese y publíquese.

PROGRAMA é instrucciones metodológicas aprobadas por la secretaria de Instrucción pública y Bellas Artes para los estudios de Dibujo á mano libre en la Escuela Nacional Preparatoria.

PRIMER AÑO.

*Primera parte.*

(Á lo sumo durante los seis primeros meses del año escolar.)

A.

Dibujo de figuras de dos dimensiones con modelos colocados de frente.

1. Trazo de figuras planas geométricas, bajo la forma de motivos decorativos, haciendo preceder é intercalando las explicaciones y ejercicios indispensables para que los alumnos comprendan fácilmente la respectiva construcción. Dichos trazos deben ser progresivos, deben estar concebidos de tal modo que el alumno llegue á conocer y practicar espontáneamente y con eficacia los procedimientos necesarios para reproducir con exactitud, por el dibujo, las formas de dos dimensiones, y deben ser apropiados para lograr que el dibujante se acostumbre á la observación metódica, intensa y completa de su modelo.

2. Se procurará asegurar con eficacia la práctica de la observación que

los alumnos deben hacer de su modelo, para lo cual todos los dibujos que vayan siendo copiados serán reproducidos después de memoria.

3. Los trazos relacionados serán hechos por los alumnos colectivamente, en pizarras y cuadernos, y cada uno de dichos trazos será objeto por parte del profesor de una lección oral sobre un modelo que el mismo profesor ejecutará en el encerado ó que estará impreso en una hoja de papel, que tendrá por lo menos 0.80 por 1.20, á fin de que los alumnos lo distingan bien. Los alumnos trabajarán simultáneamente siguiendo al profesor y éste tendrá cuidado de revisar el trazo de cada alumno, á medida que vaya siendo ejecutado.

4. Se reemplazarán algunos de los últimos modelos murales de figura de dos dimensiones que deban copiar los alumnos, por otros del mismo dibujo y tamaño, pero hechos en muy bajo relieve, y que servirán de transición entre los ejercicios de Dibujo de figuras de dos y los de tres dimensiones.

5. Todos los ejercicios sin excepción, deben ser hechos á mano libre, y queda por tanto proscrito el uso de cuadrículas, compases y reglas. Para toda esta parte de la enseñanza servirá de guía al profesor la obra de Charvet Pillet y la colección correspondiente de grandes modelos murales.

*Segunda parte.*

Dibujo de objetos situados de una manera cualquiera en el espacio.

B.

Estudios preliminares de perspectiva de observación de figuras rectilíneas y, como aplicación fundamental, ejercicios de representación en perspectiva de elementos planos.

6. Bajo forma exclusivamente objetiva de estudios preliminares de las deformaciones aparentes que presentan en el natural los objetos de aristas rectilíneas.

Estos estudios serán hechos colectivamente por los alumnos, á quienes el profesor hará ver las deformaciones mencionadas, sirviéndose de los objetos que haya en la clase y sin establecer *á priori* ningún principio, á fin de que los alumnos descubran por sí mismos y en virtud de repetidas observaciones, las leyes generales á que obedecen las deformaciones referidas.

7. Ejercicios de aplicación. Como primeras y fundamentales aplicaciones de las observaciones relativas á las deformaciones perspectivas, se hará ejecutar colectivamente á los alumnos trazos que consistirán en la copia en perspectiva de sencillas figuras planas de alambre que se colocarán en distintas posiciones para producir diversas deformaciones perspectivas, y se les hará ejecutar asimismo en perspectiva, colectivamente, trazos de motivos ornamen-

tales, formados con líneas rectas y dibujados en superficies planas.

### C.

Copia de sólidos geométricos y de objetos usuales.

8. Se harán copiar á los alumnos, sólidos geométricos y objetos usuales derivados de éstos, limitados por caras planas. Todos estos ejercicios de dibujo de sólidos y objetos usuales, consistirán al principio en simples trazos y después en trazos con sombras.

9. Los dibujos de sólidos geométricos y objetos usuales serán hechos por los alumnos, teniendo cada uno su modelo, para que concentrando cada cual su atención, comience á adiestrarse por sí mismo en la aplicación práctica de los conocimientos ya adquiridos; pero á juicio del profesor, una vez que encuentre suficiente grado de adelanto en los referidos alumnos, les hará ejecutar estudios colectivos en pequeños anfiteatros, sirviendo un modelo para cada grupo.

Tanto para la división "B" como para la división "C," servirá de guía al profesor el "Curso de Perspectiva Teórica y de Observación" de M. Garay y la "Perspectiva de observación" de E. Chevrier.

Ejecución de croquis rápidos.

Desde que los alumnos comiencen á hacer la copia de sólidos geométricos y de objetos usuales, se harán en la clase de Dibujo, paralelamente, dos géneros de trabajos, que com-

prenderán: 1. Ejecución de dibujos exactos basada en la observación y análisis detenido del modelo, y 2. En muy pocos minutos que fijará el profesor, rápidos ejercicios de croquis de modelos de bulto. Se basarán los alumnos para hacer estos croquis en la impresión que de momento produzca en ellos cada modelo elegido, en el concepto de que dichos croquis se harán colectivamente de un solo modelo y éste será determinado por el profesor, guiándose por las tendencias espontáneas de los alumnos y aumentando el interés que muestren, con comentarios apropiados, hechos por el referido profesor.

Á los ejercicios de dibujo exacto habrá que dedicar el mayor número de clases y á los ejercicios de croquis dos clases por mes, debiendo exigirse exactitud en los dibujos que deban ser exactos y rapidez fundamentalmente en los dibujos á impresión, sin preocuparse porque al principio los dibujos rápidos de los alumnos sean imperfectos.

Una vez empezando á hacer estos dibujos rápidos, se continuarán permanentemente en todos los estudios sucesivos de dibujo, consagrándoles dos clases por mes, cuando menos.

### SEGUNDO AÑO.

#### A.

Continuación de los estudios de sólidos geométricos y de objetos usuales.

Repaso y terminación de los estu-

dios preliminares de perspectiva de observación.

1. Se hará una ligera recordación de los estudios preliminares de perspectiva de observación hechos el año anterior, antes de empezar la copia de sólidos geométricos y de objetos usuales de caras curvas; se completarán los estudios preliminares de perspectiva de observación, estudiando la de elementos curvos.

Continuación de dibujo de sólidos geométricos de caras planas y de objetos usuales derivados.

2. Dibujo de sólidos geométricos de caras planas y de sus derivados, como se ha explicado que hay que hacerlo en el primer año.

Copia de sólidos geométricos de caras curvas y de objetos usuales derivados.

3. Copia de sólidos geométricos de caras curvas y de objetos derivados, como la que hay que hacer de los modelos de caras planas.

Se dedicarán á los estudios anteriores, los cinco primeros meses del año escolar y á los siguientes los meses restantes.

#### B.

Dibujo de ornato y de flora ornamental.

4. Dibujo de ornato en relieve tomando sus elementos de las formas inaminadas, tales como: Molduras, ovos, rayos de corazón, perlas y denticulos.

5. Dibujo de ornato en bajo relieve tomando sus elementos de las for-

mas vivas tales como: Hojas y flores ornamentales.

Croquis rápidos.

Se harán durante todo el año como ha sido indicado.

### TERCER AÑO

#### *Dibujo de la figura humana.*

Estudio de la cabeza;

1. Ligeras nociones generales de Anatomía que dará el profesor en pocas clases.

2. Nociones especiales de la estructura y anatomía de la cabeza humana, haciendo uso de croquis dibujados por el profesor ó de modelos murales que copiarán los alumnos en sus cuadernos.

Dibujo de mascarillas de perfil, de tercio ó de frente, formados con yeso y en simples-totales. Esta última parte debe ir precedida de explicaciones orales del profesor, relativas á la manera de trazar y ejecutar estos totales.

3. Dibujo completo de la cabeza humana tomada del bulto. El profesor deberá aprovechar este estudio para aplicar la perspectiva de observación al dibujo de la figura humana.

Dibujo de extremidades.

4. Estructura y anatomía de los miembros superiores é inferiores, enseñada á los alumnos en la misma forma indicada para enseñar la estructura y anatomía de la cabeza. Dibujo de extremidades superiores é inferiores.

Todos estos estudios se harán del

yeso. Por lo menos tres de ellos serán enteramente concluidos, pudiendo ser los demás simples totales.

Croquis rápidos:

Se harán durante todo el año como se ha indicado.

#### CUARTO AÑO.

##### A.

Continuación del dibujo de figura.

1. Dibujo del torso. Dibujo completo de una figura.

2. Dibujo de animales tomados de bajo relieves.

El profesor, como en el curso precedente, hará preceder estos estudios con explicaciones generales relativas al análisis de la forma y ejecución de los dibujos.

Los alumnos harán algunos de estos estudios acabados y los demás podrán ser simples totales.

Se dedicarán á los estudios anteriores los seis primeros meses del año escolar y los restantes á los siguientes.

##### B.

Dibujo de paisaje.

3. Dibujo de paisaje tomado de la estampa ó de fotografías.

Croquis rápidos:

Se harán durante todo el año como se ha indicado.

México, 11 de enero de 1906.—Por ausencia del ciudadano secretario, el subsecretario.—*Ezequiel A. Chávez.*

Resoluciones referentes á validez de exámenes.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

*Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional.*

#### I.

*(De la Escuela N. Preparatoria).*

Con fundamento del informe de esa dirección fechado el día 2 del mes actual, esta secretaría resuelve que en lo sucesivo, cuando algún alumno reprobado en la Escuela Nacional Preparatoria sustente en cualquier otro establecimiento examen de la materia de que haya sido reprobado, solamente le será válido el certificado de este segundo examen, en el caso de que cuando se verifique, haya transcurrido un año desde la fecha en que el alumno de que se trate haya sido reprobado en la Escuela Nacional Preparatoria.

Lo comunico á Ud. para sus efectos.

Libertad y Constitución. México, 6 de diciembre de 1905.—Por orden del secretario, el subsecretario, *Ezequiel A. Chávez.*

Al C. director de la Escuela Nacional Preparatoria.—Presente.

#### II.

*(De la Escuela N. de Jurisprudencia).*

Enterado por el atento oficio de Ud., número 42, fechado el 20 del mes

#### III

*(De las demás escuelas profesionales y especiales).*

Á efecto de que tengan el valimiento debido las resoluciones de los jurados que actúen en los exámenes efectuados en las escuelas nacionales, y en relación con lo dispuesto para la Preparatoria y la de Jurisprudencia, los certificados de exámenes sustentados fuera de cualquiera de las escuelas nacionales en el término de un año, después de que se hayan sustentado los de las mismas materias en las referidas escuelas, no modificarán ni invalidarán de manera alguna las decisiones que, acerca de las materias á que esos exámenes se refieren, hayan sido tomadas por los jurados de las repetidas escuelas nacionales.

Lo comunico á Ud. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, 15 de enero de 1906.—Por ausencia del secretario, el subsecretario, *Ezequiel A. Chávez.*

Á los directores de las Escuelas Nacionales de Medicina, de Ingenieros, de Bellas Artes, de Artes y Oficios para Mujeres, de Artes y Oficios para Hombres, de Comercio, de Agricultura y del Conservatorio Nacional.—Presentes.

actual, de que según noticias de esa dirección, varios alumnos de esa escuela que fueron reprobados en alguna asignatura ó que no se atrevieron á duplicar sus cursos, tienen el propósito de examinarse en algún instituto ó escuela de Derecho de los Estados y en caso de ser aprobados solicitar con los certificados respectivos su inscripción en los cursos del año siguiente ó su examen de abogado, según el caso, en la Escuela Nacional de Jurisprudencia; digo á Ud. en respuesta, que, en vista de que el art. 9° de la ley vigente, permite se inscriban en esa escuela y tengan derecho á examen los alumnos que estudien en las escuelas de los Estados que adopten el mismo plan de estudios, esta secretaría resuelve que pueden aceptarse como válidos los certificados de exámenes sustentados por alumnos de esa escuela en las escuelas de los Estados, salvo el caso de que hayan sido reprobados en la Escuela de Jurisprudencia de esta capital, de las materias de que se examinen en los Estados, pues entonces es necesario no desvirtuar el fallo de ella por ningún otro y atenerse á dicho fallo cualesquiera que sean los certificados que se presenten.

Lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, 24 de noviembre de 1905.—Por orden del secretario, el subsecretario, *Ezequiel A. Chávez.*

Al C. director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.—Presente.